

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2016-0875**

Atendiendo que el auxiliar de la justicia Arnoldo Muñoz Ospina, no elevó ninguna manifestación sobre la designación, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado al abogado ARNOLDO MUÑOZ OSPINA.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado PEDRO JAVIER GUZMÁN FRANCO a quien se le puede ubicar en el correo electrónico lexsocial@yahoo.com. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>68</u> Hoy <u>18-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
